



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA
TEL. 5600410

Email: j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO DECLARATIVA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: JORGE VERGEL SOTO
DEMANDADO: IVAN VERGEL SOTO Y OTROS
RADICADO: 20001 31 03 003 2015 00033 00.
FECHA: **13 ABR 2021**

Atendiendo la nota secretarial que antecede de inconvenientes técnicos en conectividad, no fue posible remitir el vínculo para acceder al expediente digitalizado por las partes y demás intervinientes, lo que se comunicó a las partes por la secretaria en fecha 11 de abril de 2021 y la señora juez se comunicó con las partes y demás intervinientes en fecha 13 de abril de 2021, hora 9:00 AM, vía Lifesize, confirmándose los inconvenientes técnicos en conectividad antes indicados, continuando con el trámite se acuerda reprogramar la audiencia, en consecuencia, este Despacho DISPONE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia por inconvenientes técnicos de conectividad, señalando fecha de audiencia, la hora de las 2:30 pm, del día veintiocho (28) del mes de abril del año 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 en del Código General del Proceso, vía virtual por las circunstancias de salud pública en la ciudad de Valledupar, con ocasión a la pandemia COVID-19.

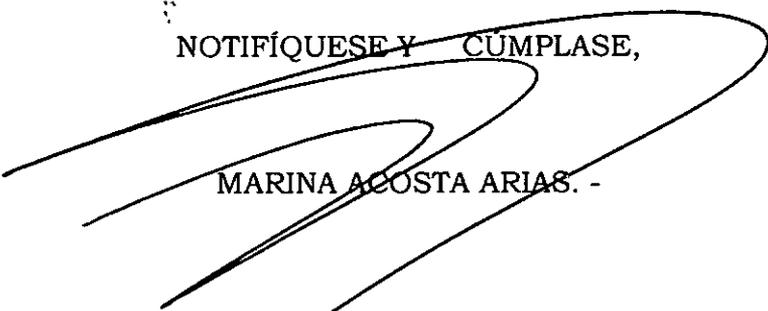
Se requiere a las partes del proceso y en especial a sus apoderados para que se sirvan cumplir con los deberes que sobre estos recaen y que se encuentran determinados en el artículo 78 del estatuto procesal general, en especial el establecido en el numeral 8° del precitado artículo.

SEGUNDO: Por secretaria envíese el link para la realización de la audiencia a través de la plataforma digital, a cada apoderado y/o parte, y demás intervinientes, a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia.

TERCERO: Por secretaria, digitalícese el expediente incluyendo los audios digitalizados y remítase el link a los apoderados y partes, con antelación a la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Jueza,

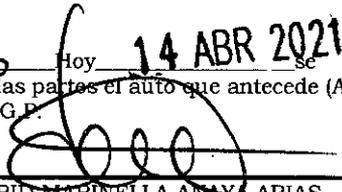

MARINA ACOSTA ARIAS. -

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado

No. 026 Hoy 14 ABR 2021 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art.
295 del C.G.P.)



INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria